



## **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

Lugar y Fecha: Piedecuesta, Agosto 16 de 2011

### **CONSIDERACIONES:**

#### **1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado

Teniendo en cuenta lo antepuesto, cabe citar que la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, tiene dentro de su plan de gestión la ejecución del Proyecto de Construcción de la central de Urgencias y Hospitalización, teniendo en cuenta los lineamientos implementados por el Ministerio de la Protección Social.

En consecuencia, se hace necesario adecuar el puesto de salud del adulto mayor, el cual forma parte de la red de servicios de la ESE HLP y dentro del Plan de



Contingencia establecido en la construcción de las nuevas instalaciones de la ESE HLP, se encuentra la continuidad en la prestación del servicio de Urgencias y Hospitalización, es por esto que se requiere ampliar y adecuar el Centro de Salud del Adulto Mayor el cual está ubicado en la calle 6 No. 6-72 del casco urbano del municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander.

Las áreas aproximadas a construir son: área de Urgencias de 200 m<sup>2</sup> y área de Hospitalización 160 m<sup>2</sup>, para un área total de 360 m<sup>2</sup>

## **2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD**

Acudiendo a las circunstancias anotadas, las acciones que giran alrededor de un hecho de esta naturaleza, la mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un Contrato de Obra con personas jurídicas o naturales interesadas individualmente, que dentro de su actividad se halla la prestación del servicio requerido.

Por lo tanto se hace necesario contratar por el sistema de precios unitarios, sin formula de reajuste y con plazo fijo, las obras para la **"CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"**, de acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos elaborados por la ESE HLP.

La presente contratación se hace mediante la selección abreviada, teniendo en cuenta los lineamientos del manual de contratación de la ESE HLP en su artículo 14.- **CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA:** En los procesos de selección cuya cuantía exceda los 100 SMMLV y hasta 500 SMMLV.

## **3. ACTIVIDADES Y PROCESOS A EJECUTAR ASPECTO TÉCNICO**

3.1 La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas, los planos de diseño y especificaciones allí indicadas. Cualquier cambio o modificación deberá consultarse con la Interventoría y/o la ESE HLP y en todo caso cumplirá con las normas aplicables para la construcción de este tipo de obras, en especial la Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de la Protección Social y demás normas concordantes

3.2 El Contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo para sus trabajadores, las cuales incluyen vías de



Acceso, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulica y sanitaria, movilización de equipo, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos y en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato, los costos ocasionados por este concepto deberán estar incluidos en los costos de administración del contrato.

3.3 Será responsabilidad del Contratista, revisar los diseños entregados, verificar el cumplimiento de las normas y estar atento a cualquier modificación.

3.4 El contratista como verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a dotación, salud ocupacional y condiciones seguras de trabajo de sus trabajadores

3.5 El contratista, como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.).

3.6 Igualmente el empleador deberá cumplir con la normatividad para trabajo seguro en alturas acorde con la Resolución 3673 de 2008 y Resolución 736 de 2009, emanadas del Ministerio de Protección Social.

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Son obligaciones del Contratista, además de las consagradas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

- Cumplir con lo establecido para el efecto en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra, precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y la invitación realizada.



- Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
- Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
- Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA ESE HLP.
- Presentar al Interventor informes mensuales de avance de obra que deben incluir el flujo de caja, la cual será sometida a la consideración de LA ESE HLP. Igualmente presentar informe final.
- Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de obra.
- Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
- Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
- Atender en forma permanente la dirección de la obra y mantener al frente de las obras un Ingeniero Civil o Arquitecto, que cumpla con las funciones de residente de obra, el cual debe ser aceptado por LA ESE HLP.
- Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por LA ESE HLP.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.



- Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, Combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
- Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
- Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión.
- Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- Instalar la valla informativa del contrato, según modelo de LA ESE HLP, el cual suministrará el Supervisor.
- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- Realizar el control de calidad de las obras.
- Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
- Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de LA ESE HLP.
- Aceptar el control de la Interventoría.
- Asistir a los comités técnicos realizados por LA ESE HLP.
- Llevar la bitácora de la obra y socializar el proyecto con la comunidad.
- Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en la presente minuta.



#### **4.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos.
  
- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental.
- Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y debe contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- Documentación técnica, entre ella: La Bitácora de obra y los Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
- Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo

Requieran.

- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
  - Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
  - Registro fotográfico definitivo.
- Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de los materiales que utilice en la red eléctrica, voz y datos y Aires acondicionados

Expedida por el fabricante, obligándose a tener certificado por RETIE en el caso de voz y datos y red eléctrica.

- Entregar a la Interventoría para su aprobación, la ficha técnica de enchapes, aparatos sanitarios y pinturas en la ejecución de la obra expedida por el fabricante.
- Entregar los Planos en medio físico y magnético de las modificaciones que se realicen al diseño inicial, para la aprobación por parte de la Interventoría. Este costo deberá ser asumido por el Contratista y deberá ser tenido en cuenta dentro de su ofrecimiento.
- Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ESE HLP.
- Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados como producto de la etapa de revisión de estudios y diseños por parte de la Interventoría, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados A LA ESE HLP con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
- Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (agregados, bases, cemento, aditivos,



- Aceros, etc.), su funcionamiento y mantenimiento. El manual deberá contar con la aprobación de la Interventoría.
- Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- Objeto:** *CONSTRUCCION DE LAS ADECUACIONES DEL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR COMO PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA.*
- Plazo:** **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio.
- Valor:** Se estima un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$266.969.708 MLC)**
- Lugar de Ejecución:** Las obras a desarrollar se localizan en: EL CENTRO DE SALUD DEL ADULTO MAYOR – Municipio de Piedecuesta, Departamento de Santander, Calle 6 No. 6 -72Municipio de Piedecuesta.
- Forma de Pago:** Se cancelara Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez perfeccionado y legalizado, para lo cual deberá atender lo contemplado en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011.

El anticipo será amortizado mediante deducciones del mismo porcentaje, de las cuentas que presente el proponente seleccionado, por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por la ESE HLP para iniciar los trabajos, a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, certificación del pago de seguridad social y concepto favorable de la interventoría.

Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en Autocad versión 2000 o superior. Estos soportes deben permitir la





Verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas

## **6. SOPORTE FINANCIERO DEL VALOR DEL CONTRATO**

Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirectora Administrativa para la fecha, en el rubro número 053201 denominado, CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR. Correspondiente a la vigencia fiscal del año Dos Mil Once (2011).

## **7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista constituyendo una póliza a favor de la entidad expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia; los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA (10% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y cinco años más) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (10% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y tres años más); RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (10% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo); BUEN MANEJO DE ANTICIPO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO (100% sobre el valor del anticipo y con vigencia igual al mismo y la liquidación del contrato).

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago

**RICARDO LOZANO RODRIGUEZ**

Profesional Universitario  
Área Administrativa  
ESE Hospital Local de Piedecuesta